

Ministerio de Justicia  
de la Nación



40

Inspección General de Personas Jurídicas

BUENOS AIRES, 10 DIC. 1979

VISTO: el expediente C. 7462, en el que se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la "FUNI - ASOCIACION PARA EL FUTURO DEL NIÑO"-----

atento a que la entidad satisface los requisitos establecidos por el artículo 33, inciso 1) 2da. parte del Código Civil y en uso de las facultades conferidas por la Ley n° 18.805,

EL INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "FUNI - ASOCIACION PARA EL FUTURO DEL NIÑO"

constituída el 22 de mayo de 1979 -----

y apruébase el estatuto de fojas 1 a 10 vta. con las modificaciones de fs. 22, 26 a 28, 31, 32, 33 y 34

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, notifíquese. Expídase testimonio si es requerido. La entidad debe dar cumplimiento al decreto de 27 de julio de 1932 -rúbrica de los libros sociales-

RESOLUCION I.G.P.J. n°: 7971

sc



FERNANDO A. LEGÓN  
INSPECTOR GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

USO OFICIAL